



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EXPEDIENTE NÚMERO 523/19

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN.

Constituye el objeto del contrato la adquisición del siguiente bien:

Inmueble	Casa convento de religiosas Concepcionistas
Referencia Catastral	0313601QD3101S0001FR
Localización	Travesía de Concepción número 1, Mérida
Superficie:	2.785 m2 y 3.111 m2. Superficie construida
Uso:	Dotacional
Propiedad	Monasterio de la Purísima Concepción de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado (adquisición directa), tal y como prevé el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación; y ello sobre la base de las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la especial idoneidad del bien. De esta forma, se solicitará oferta exclusivamente a las personas propietarias del bien cuya adquisición se pretende, al tratarse del único que satisface las características y necesidades requeridas por el Ayuntamiento.

3.- EL PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: *merida.es*.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.